



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA 203 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, TERESA CISNEROS CARLOS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, ADRIANA DÍAZ NEGRETTE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE DESARROLLARÁ CONFORME EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PRESENTA EL 12VO. INFORME TRIMESTRAL DE LA SINDICATURA A SU CARGO.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. MYRNA CECILIA DÍAZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ALTOZANO S.A.P.I. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO CENTRO URBANO ALTOZANO Y SU NOMENCLATURA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 11/98 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1998, S.O. 18/98 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, S.O. 9/99 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1999, S.O. 11/04 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004, S.E. 04/10 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, S.O. 07/2020 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y HABITACIONAL, ENTRE OTROS, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, ETAPA I Y SU NOMENCLATURA.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA CANCELACIÓN DE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO S.O. 14/17 DE FECHA 12 DE JULIO DE 17 Y S.O. 08/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y POSTERIORMENTE SE MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "ALTOS ECUESTRE", DE IGUAL MANERA, SOLICITA QUE LA DONACIÓN QUE PREVIAMENTE SE ESTABLECIÓ COMO DONACIÓN MUNICIPAL PARA EQUIPAMIENTO, SEA RECIBIDA COMO DONACIÓN MUNICIPAL PARA FUTUROS DESARROLLOS, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,460.47 METROS CUADRADOS.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA CANCELACIÓN DE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO S.O. 14/17 DE FECHA 12 DE JULIO DE 17 Y S.O. 08/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y POSTERIORMENTE SE MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "ALTOS EQUUS".
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA NOMBRAR AL CAMPO DE SOFTBOL UBICADO EN EL PARQUE FUNDADORES, PARA QUE SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CAMPO DE SOFTBOL "PROFESOR JOSÉ GERARDO DUARTE RUIZ".
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA CUAL REQUIERE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 203 DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN, PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS Y

MUNICIPAL
A. CHIH.

COPIADO

17. PUNTO DE ACUERDO PARA CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2021, SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, PRESENTE EL TERCER INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 2018-2021.
18. ENTREGA DEL INFORME ANUAL DE LAS Y LOS 20 PRESIDENTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
19. ASUNTOS GENERALES:
 - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN.
 - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, DEL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ Y DEL REGIDOR DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

II Y III. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS MISMOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS LA PRIMERA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO, Y LA SEGUNDA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO, AMBAS DE ESTE MISMO AÑO DOS MIL VEINTIUNO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO, AMBAS DEL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN PRESENTA EL 12AVO. INFORME TRIMESTRAL DE LA SINDICATURA A SU CARGO, A CONTINUACIÓN SE INCLUYE ÍNTEGRA LA PARTICIPACIÓN:

"MUY BUENOS DÍAS A TODOS POR LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR ESTE ÚLTIMO INFORME DE CABILDO, ES UN INFORME DIFERENTE PORQUE ES EL ÚLTIMO INFORME PERO ADEMÁS NO HAY ESPACIO PARA REVISAR LO HECHO POR ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN EMBARGO, QUISIMOS HACERLO DE ESTA FORMA A MANERA DE UN RESUMEN DE LA FORMA EN QUE HEMOS OBSERVADO Y ADEMÁS DE RECOMENDACIONES QUE HEMOS HECHO.

PRIMERO QUIERO DECIRLES QUE AGRADEZCO ESTA OPORTUNIDAD Y CON HUMILDAD PERO CON MUCHO ORGULLO LES QUIERO ASEGURAR QUE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO ESTUVIERON A LA ALTURA DE LA GRANDÍSIMA RESPONSABILIDAD QUE HA SIDO SER EL SÍNDICO DE ESTE MUNICIPIO. CUANDO DIGO COLABORAR NO LO DIGO COMO DEMAGOGIA O DE DIENTES PARA AFUERA, LO DIGO PORQUE DE VERDAD NOS TOMAMOS MUY ENSERIO LA VISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO QUE ESTAMOS HACIENDO EN LA SINDICATURA. ESTA SINDICATURA TIENE DOS CARACTERÍSTICAS MUY IMPORTANTES: LA PRIMERA ES, QUE ES LA ÚNICA DEL PAÍS QUE ES POR ELECCIÓN POPULAR, LA SEGUNDA ES, QUE ES LA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; POR ESO HAY UNA RESPONSABILIDAD INELUDIBLE QUE ASUMIMOS EN TODO MOMENTO DE RENDIR CUENTAS Y ES LO QUE ESTOY HACIENDO HOY POR ÚLTIMA VEZ EN ESTE CABILDO.

HA DIFERENCIA DE INFORMES ANTERIORES NO VOY A ABORDAR LOS TEMAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, DE LOS ESTADOS PRESUPUESTALES, NI HABLAREMOS DE REVISIONES EN ESPECÍFICO, PERO HAREMOS UN RECORRIDO DE LO QUE SE HIZO ESTOS 3 AÑOS, QUE CABE ACLARAR HAY UNA PANDEMIA DE POR MEDIO Y EL TIEMPO FUE MUY CORTO.

PRIMERO REALIZAMOS UN TOTAL DE 94 REVISIONES A TODAS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE DERIVARON EN 61 INFORMES QUE PRESENTE ANTE ESTE AYUNTAMIENTO INFORMES ESPECÍFICOS. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DESARROLLAMOS UN TOTAL DE 356 INSPECCIONES FÍSICAS Y OBSERVAMOS 53 CONTRATOS DE LOS CUALES SE DESPRENDIERON 18 INFORMES A ESTE AYUNTAMIENTO. TURNAMOS UN TOTAL DE 66 DENUNCIAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, 7 A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y 4 AL ICHITAIIP PARA QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN SU CASO SE IMPONGAN SANCIONES. INSTALAMOS Y TRABAJAMOS DE LA MANO DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DE LA SINDICATURA QUE DESDE EL PRIMER MINUTO DE SU GESTIÓN SUPIMOS QUE LA EXCELENCIA DE LO PÚBLICO SOLO ES POSIBLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA CON LA SOCIEDAD.

QUITAMOS LA PUERTA DEL DESPACHO DEL SÍNDICO, PORQUE ESTOY CONVENCIDO DE QUE LOS MUROS ENTRE LA POLÍTICA Y LA CIUDADANÍA DEBEN DE DERRUMBARSE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS. CONCURSAMOS EL 80% DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA SINDICATURA EN UN INICIO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA "LOS MEJORES AL GOBIERNO".



2



NO TOMAMOS EL ATAJO DE LA POLÍTICA EN CUESTIÓN DE CUOTAS Y DE CUATES Y ESO ME PERMITIÓ Y NOS PERMITIÓ COMO EQUIPO CONSOLIDARNOS, CON UN EQUIPO DE PERSONAS ALTAMENTE PROFESIONALES Y CAPACES QUE NUNCA BUSCARON AGRADARLE AL SÍNDICO, SINO QUE SE PREOCUPARON POR CUMPLIR CADA UNA DE SUS RESPONSABILIDADES COMO SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS Y AQUÍ QUIERO HACER UN ÉNFASIS QUE ESTOY SUMAMENTE AGRADECIDO Y SUMAMENTE ORGULLOSO DE CADA PERSONA QUE ESTÁ EN LA SINDICATURA, SÉ QUE LES IRA MUY BIEN EN UN FUTURO PORQUE NECESITAMOS ESE TIPO DE PERSONAS EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CREAMOS LA PLATAFORMA DE SINDICATURA.MX, CON EL APOYO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MÁS IMPORTANTES TANTO LOCALES COMO NACIONALES, UN EJEMPLO DE LA FÓRMULA DE GOBIERNO ABIERTO DICENDO QUE SI ES POSIBLE, PERO ADEMÁS ES ALTAMENTE EFECTIVA A NIVEL MUNICIPAL EN ESTOS 3 AÑOS FUIMOS MUY SENSIBLES A LAS DEMANDAS DE LAS MUJERES Y DE LOS MOVIMIENTOS FEMINISTAS QUE MERECEMOS TODO NUESTRO RESPETO Y ADMIRACIÓN Y QUE ADEMÁS LA SINDICATURA Y GRACIAS A ELLAS SE CONVIRTIÓ EN LA PRIMER ÁREA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TENER UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VIOLENCIA DE GÉNERO GARANTIZANDO ESPACIOS LIBRES DE HOSTIGAMIENTO, ACOSO Y VIOLENCIA SEXUAL, QUE AHORA YA LO TENEMOS EN TODO EL MUNICIPIO.

EL PROCESO DE PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LA PLATAFORMA SINDICATURA.MX NOS LLEVÓ A SER ACREEDORES AL PREMIO DE INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA 2019 QUE DA EL INAI, LA OCD, EL PENUD, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SON PREMIOS QUE TAMBIÉN NOS LLEVARON A SER RECONOCIDOS COMO UNA HERRAMIENTA EN LA GUÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PROACTIVA, ¿QUÉ SIGNIFICA?, ES UNA GUÍA QUE LE DICE A TODOS LOS MUNICIPIOS COMO DEBE DE SER EL TEMA DE TRANSPARENCIA Y ESO ESTÁ PUBLICADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD AL RESPECTO.

INVESTIGAMOS, COLABORAMOS Y APOYAMOS EN EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AHORITA LO PLATICÁBAMOS AQUÍ EN LA MESA, CREO QUE VA A SER EL GRAN LEGADO DE ESTE AYUNTAMIENTO ESE REGLAMENTO QUE ES UN REGLAMENTO PROGRESISTA DEL CUAL ESTAMOS SUMAMENTE ORGULLOSOS, TODAVÍA ES PERFECTIBLE PERO VAMOS POR EL CAMINO CORRECTO EN ESE SENTIDO.

ACOMPANAMOS A LAS PERSONAS EN EL MECANISMO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Y NO NOS VAN A DEJAR MENTIR, QUE EL TEMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTUVIMOS EN LA LUCHA, ESTUVIMOS EN LA DISCUSIÓN HASTA QUE LO LOGRAMOS Y EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TODA LA OFICINA EN LA SINDICATURA PARTICIPÓ EN SU MOMENTO, RECIBIENDO VOTOS, APOYANDO, CONSULTANDO Y AYUDANDO A LA GENTE A PODER PROPONER SUS PROYECTOS.

CREAMOS LA INICIATIVA GUARDIANES CIUDADANOS Y CON ELLA CAPACITAMOS A MÁS DE 175 PERSONAS EN MATERIA DE CONTRALORÍAS SOCIAL Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO QUE ADEMÁS SE HICIERON 60 PERSONAS BASTANTES COMPROMETIDAS QUE REVISAN TODOS LOS DÍAS LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN SU COLONIA, ESTO ES UN IDEAL TANTO EN PEDAGÓGICO COMO PARA QUE EL MUNICIPIO TENGA SERVICIOS DE EXCELENCIA.

HICIMOS EL EVENTO REIVINDICANDO LO PÚBLICO "DESDE LO LOCAL" DE LO CUAL ALGUNOS ESTUVIERON PRESENTES, QUE JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA O EXPERTOS EN LA MATERIA DE TODO EL PAÍS LOGRAMOS EL PRIMER FORO PARA HABLAR DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A NIVEL MUNICIPAL, MUCHAS VECES NOS QUEDAMOS FUERA DE LA NARRATIVA DE LOS MUNICIPIOS CON TODO EL CONTEXTO FEDERAL Y ESTATAL.

JUNTO CON EL IMCO, DESARROLLAMOS EL ANÁLISIS DE RIESGO DE CORRUPCIÓN MÁS GRANDE QUE SE HAYA HECHO EN LA HISTORIA DE MUNICIPIOS DEL PAÍS EN CUESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LO HICIMOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "MAPEANDO LA CORRUPCIÓN" DEL IMCO Y DE "MÉXICO EVALÚA" QUE NOS AYUDARON A PODER PONER EN UN MONITOR TODAS LAS COMPRAS QUE HIZO EL MUNICIPIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

NO HAY EXCUSAS CUANDO SE SUMEN RESPONSABILIDADES EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR ESO CUMPLIMOS CON TODAS Y CADA UNA DE LAS 18 OBLIGACIONES QUE MARCA EL CÓDIGO MUNICIPAL COSA QUE NO SE HABÍA LOGRADO EN ANTERIORES ADMINISTRACIONES.

HICIMOS DE CHIHUAHUA EL PRIMER MUNICIPIO DEL PAÍS EN REPLICAR LA PLATAFORMA DE PUBLICIDAD ABIERTA, EL INAIH Y TRANSPARENTAR MÁS DE 222 MILLONES 600 MIL PESOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL, GRACIAS AL TRABAJO, A ESTE TRABAJO EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESTE CABILDO ESTÁ LISTO PARA FIRMAR SI ASÍ LO DESEAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INAI, CON EL INAI PARA INSTITUCIONALIZAR ESTA PRÁCTICA EN EL MUNICIPIO.

IMPARTIMOS EL CURSO ¿CÓMO FUNCIONA UN GOBIERNO MUNICIPAL? A LA CUAL MÁS DE 500 PERSONAS EN COLABORACIÓN CON EL ICATECH Y LA UACH, NOS HEMOS TOMADO MUY EN SERIO LA TAREA DE HACER PEDAGOGÍA SOCIAL Y POLÍTICA CON LAS PERSONAS.

JUNTO CON LOS 67 SÍNDICOS DE CHIHUAHUA, CREAMOS LA COORDINACIÓN ESTATAL DE SÍNDICOS, FUIMOS SUBSIDIARIOS EN TODO MOMENTO CON LAS SINDICATURA DEL INTERIOR DEL ESTADO, PORQUE LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEBE FORTALECERSE EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

EN 2020 EL OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, UN ORGANISMO QUE SUBSIDIA LA UNIÓN EUROPEA, NOS RECONOCIÓ A LA INICIATIVA GUARDIANES CIUDADANOS COMO UNAS DE LAS 5 MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL INTERNACIONAL A NIVEL DE CONTRALORÍA SOCIAL, CON ESTO SE LEGITIMA EL ENORME ESFUERZO DE LA SINDICATURA POR DARLE HERRAMIENTAS Y PODER DE VIGILANCIA A LAS PERSONAS DE ESTE MUNICIPIO.

PRESENTAMOS LA INICIATIVA #PRESUPUESTOBIENPUESTO, QUE ESTÁ EN COMISIONES AÚN NO SE HA



ICIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA CHIH.

AL

COTEJADO

1

1

PARA EL MUNICIPIO, DURANTE MÁS DE 10 AÑOS DESARROLLAMOS UNA EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ABIERTA CON LA INFORMACIÓN MÁS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO EN MATERIA PRESUPUESTAL, DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y DE MANEJO PATRIMONIAL FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL PARA QUE TODAS LAS PERSONAS QUE IBAN CAMINANDO POR AQUÍ PUDIERAN ENTENDER UN POCO QUE ESTÁ PASANDO CON SU RECURSO, COMO SE MANEJA LA ADMINISTRACIÓN Y EN QUE SE GASTA.

DEFENDIMOS EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS A UTILIZAR EL MECANISMO DE CONTRALORÍA SOCIAL, UNA PELEA QUE TUVIMOS QUE DAR INCLUSO CON UNA QUEJA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PERO QUE SE LOGRÓ REVERTIR EN ESTE AYUNTAMIENTO EL CAMBIO QUE SE LE HABÍA HECHO AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUESTIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Y ESTA ES BIEN IMPORTANTE PARA EL FUTURO, UNA DE NUESTRAS REVISIONES DERIVÓ EN LA PRIMERA SANCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON LO QUE DEMOSTRAMOS QUE SI SE PUEDE HACER EL TRABAJO Y ECHAR A ANDAR LAS INSTITUCIONES EN MATERIA DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

HICIMOS LAS OBSERVACIONES NECESARIAS A LA TESORERÍA PARA QUE EL MUNICIPIO AUMENTARA SU CALIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL BARÓMETRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DESARROLLADO POR EL IMCO, EL MUNICIPIO CUANDO LLEGAMOS EN EL 2017 TENÍA UN 37% DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, Y EN 2020 TUVO UN 88.2%, AQUÍ QUIERO AGRADECER PORQUE ESTA CHAMBA LA HIZO LA TESORERA, LA HIZO EL EQUIPO DE TESORERÍA, EL SUBDIRECTOR DE EGRESOS POR HABER HECHO ESTO, NOSOTROS ÚNICAMENTE PARTICIPAMOS EN EL SENTIDO DE HACER LA OBSERVACIÓN Y DE INVITARLOS A TOMAR UN CURSO AL CUAL FUERON Y QUE ADEMÁS LO HICIERON DE EXCELENTE MANERA Y LE AGRADEZCO MUY ESPECIAL A LA TESORERA POR ESTOS TRES AÑOS QUE ESTUVIMOS FRENTE A ELLA ESTE TRABAJANDO Y QUE ADEMÁS ERA UNA DE LAS ÁREAS CON LAS QUE MÁS TRABAJAMOS.

EL TRABAJO DE LA SINDICATURA FUE PRESUMIBLE EN MÁS DE 10 ESTADOS DEL PAÍS DONDE NOS INVITARON A DAR FOROS PRESENCIALES, CAPACITACIONES Y ADEMÁS PLATICAR DE CÓMO FUNCIONA ESTA ESTRUCTURA GRACIAS A LOS RESULTADOS QUE HEMOS TENIDO, ESTADOS BUENO, LA CIUDAD DE MÉXICO, AGUASCALIENTES, SAN LUIS POTOSÍ, JALISCO, COLIMA, QUINTANA ROO, EL ESTADO DE MÉXICO, VERACRUZ, BAJA CALIFORNIA Y TAMAULIPAS.

CREAMOS EL PROGRAMA SINDICATURA UNIVERSITARIA DONDE PARTICIPARON MÁS DE 19 ALUMNOS DE 5 DIFERENTES UNIVERSIDADES, PERO LO MÁS BONITO DE ESTO, ES QUE 3 DE ELLOS AHORITA SON COLABORADORES DE ESTE MUNICIPIO, ¿POR QUÉ?, PUES PORQUE SE LES ABREN LAS PUERTAS A PERSONAS QUE TIENEN TODA LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR, QUE NO TIENEN TAL VEZ LA EXPERIENCIA AÚN PERO QUE MEDIANTE ESAS PRÁCTICAS SE LOGRAN Y HAN DEMOSTRADO QUE SI SE PUEDE SER UN PROFESIONAL, PROFESIONISTAS EN EL CORTO PLAZO TRABAJANDO EN ESTE MUNICIPIO DEL CUAL ESTOY MUY ORGULLOSO.

ESTAS 30 ACCIONES SON LOS QUE RESUMEN 3 AÑOS DE LO QUE HICIMOS EN ESTA SINDICATURA, PARECERÁN POCAS, PARECERÁN MUCHAS DEPENDIENDO DE QUIÉN LO EVALÚE, PERO QUIERO DECIRLES QUE SE HICIERON CON LA MEJOR CALIDAD, CON EL MEJOR RIGOR, CON EL CRITERIO NECESARIO Y CON LA MAYOR CONVICCIÓN DE HACER LO QUE NOS CORRESPONDE.

POR ÚLTIMO QUIERO DAR UN MENSAJE FINAL. ESTE ÚLTIMO INFORME QUE ENTREGAMOS A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO, QUE CONTIENE EL RESUMEN DE TODAS LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTOS 3 AÑOS Y ADEMÁS 70 RECOMENDACIONES E INICIATIVAS MUY CONCRETAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PUEDEN EJECUTAR PARA MEJORAR ESTO, NO SIEMPRE ES NADA MÁS DECIR LO QUE ESTÁ MAL SINO HAY QUE DECIR CÓMO HACER EN NUESTRA OPINIÓN DE FORMA CORRECTA, ESTO SE VA A ENTREGAR EN ESTA USB MÁS DELANTE.

HOY QUIERO DECIRLES QUE CUANDO SE PARTICIPA DE MANERA DIRECTA EN POLÍTICA SON MUCHOS LOS ESTÍMULOS QUE HACEN PENSAR POR UN MOMENTO QUE LAS DECISIONES QUE TOMAS Y LAS ACCIONES QUE EMPRENDES VAN A GENERAR BENEFICIOS Y RECONOCIMIENTOS INMEDIATOS, SIN EMBARGO, ESTA VISIÓN CORTOPLACISTA DEL QUE HACER PÚBLICO ES LA MISMA QUE A VECES NOS LLEVA A TODOS LOS QUE PARTICIPAMOS A TOMAR ATAJOS, CON LOS QUE TERMINAN PONIENDO LOS INTERESES PERSONALES, SOBRE LOS INTERESES PÚBLICOS.

DURANTE ESTOS 3 AÑOS NOS HA QUEDADO CLARO QUE EL DEBER CUMPLIDO NO PUEDE MEDIRSE EN FUNCIÓN DE APLAUSOS O DE POPULARIDAD, DEBE SER MEDIDO EN SU JUSTA PROFESIÓN A PARTIR DE RAZONAMIENTOS CLAROS, DE CONGRUENCIA ENTRE LO QUE SE DICE Y LO QUE SE HACE Y DE LA CALIDAD DE ÉTICA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, POR ESO ES QUE ESTAMOS CONTENTOS, SATISFECHOS Y TRANQUILOS, PORQUE SABEMOS QUE LAS ACCIONES DE ESTA ADMINISTRACIÓN DE LA SINDICATURA SON LAS QUE HABLÁN A NOMBRE DE TODO EL EQUIPO Y SERÁN LAS PERSONAS LAS QUE EVALUARÁN EN SU MOMENTO LOS ALCANCES DE TRABAJO REALIZADO.

EN ESTE ÚLTIMO INFORME NO QUEDA MÁS QUE AGRADECER A TODAS Y A TODOS LOS QUE AYUDARON, CUESTIONARON, NOS DIJERON CUALQUIER COSA O FELICITARON LOS RESULTADOS QUE HOY ENTREGAMOS. EN EL EQUIPO NOS QUEDAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DE HABER TRABAJADO AL LÍMITE DE NUESTRAS CAPACIDADES EN FAVOR DE ESTE MUNICIPIO SABRIENDO QUE CUANDO SE PIENSA EN EL BIEN PÚBLICO DEBEMOS DE HABERNOS FUNDADORES DE ACCIONES QUE CONSTRUYEN INSTITUCIONES Y NO DESTINATARIOS DE RECONOCIMIENTOS O ELOGIOS COMPRADOS.

HAY CAMBIOS QUE SE SIEMBRAN Y QUE LA VIDA NO NOS VA A DAR PARA VER LOS RESULTADOS Y ESO LO TENEMOS QUE TENER BIEN CLARO, EN POLÍTICA Y CUMPLIMIENTO FIRME DE LAS CONVICCIONES NO PUEDE SOMETERSE A LOS CÁLCULOS POLÍTICOS, EN POLÍTICA Y CUMPLIMIENTO FIRME DE LAS CONVICCIONES NO PUEDE SOMETERSE A LOS CÁLCULOS POLÍTICOS Y QUEDA CLARO QUE EN ESTA SINDICATURA Y EN MÍ PERSONALMENTE LA PRIORIDAD NO FUERON LOS CÁLCULOS POLÍTICOS SINO LA EXCELENCIA Y EL RIGOR EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LAS GANAS DE DEMOSTRAR QUE SI SE PUEDE REVINDICAR EL SERVICIO PÚBLICO, LA POLÍTICA DEBE DEJAR DE SER EL SUEÑO MEXICANO, ASÍ COMO EXISTE EL SUEÑO AMERICANO, LA POLÍTICA NO

PRESIDENTE
CHINO



3
PUEDE SER EL SUEÑO MEXICANO Y DEBE CONVERTIRSE EN LA LABOR SOCIAL DEL CIUDADANO, PORQUE ENTONCES LAS CAUSAS COMUNES SERÁN MÁS FUERTES QUE LOS CÁLCULOS POLÍTICO O PARTIDISTAS. AL QUE OBRE BIEN QUE LE VAYA BIEN.

RESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

APRENDÍ EN ESTOS 3 AÑOS QUE LA POLÍTICA ES UNA ENSALADA DE EGOS MUCHAS VECES, TODOS QUEREMOS QUE NUESTRAS IDEAS PREDOMINEN PERO EL OBJETIVO ES LOGRAR UNA MEZCLA PERFECTA QUE LE AGRADE A LA MAYORÍA, UNOS SABORES SE TENDRÁN QUE ATENUAR, OTROS CON UNA PORCIÓN TENDRÁN, PERO ALGO TENEMOS TODOS QUE APORTAR AQUÍ, LA POLÍTICA ES TAN IMPORTANTE QUE NO PODEMOS CREER QUE NOSOTROS SOMOS LOS DUEÑOS DE LA MISMA, NO TENEMOS DE VERDAD OTRA OPORTUNIDAD, EN ESTAS MESAS, EN LOS CONGRESOS A NIVEL FEDERAL SE TOMAN LAS DECISIONES, DECISIONES TANTO DE SEGURIDAD, DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE EDUCACIÓN, INCLUSO DE ECOLOGÍA Y DE CAMBIO CLIMÁTICO, POR ESO EL MUNDO, MÉXICO, EL ESTADO Y NUESTRA CIUDAD DE CHIHUAHUA NO PUEDE ESPERAR A QUE NOS PELEMOS Y VEAMOS QUÉ GRUPO MANDA O QUIEN TIENE MÁS PODER, EL MUNDO PIDE A GRITOS QUE NOSOTROS POLÍTICOS ELEVEMOS LAS MIRAS Y HAGAMOS LO CORRECTO, PORQUE LA VERDAD VALE LA PENA HACER LO CORRECTO, CAMBIEMOS LA FORMA EN LA QUE EVALUAMOS A LOS GOBIERNOS, QUE SE EVALÚEN POR MÉTRICAS DE BENEFICIOS A LA GENTE, DE REDUCCIÓN DE POBREZA, DE ALUMNOS GRADUADOS, DE FAMILIAS FELICES CON ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y NO DE CALIFICACIONES PERSONALES DE CARROS COMPLETOS EN ELECCIONES O DE PERSONAS GOBERNADAS EN LOS ESTADOS, PORQUE ASÍ SON LOS SPOTS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HOY EN DÍA ESTÁN SALIENDO.

LA POLÍTICA SIEMPRE LO HE DICHO, ES DE SACRIFICIOS Y AQUÍ DEBEN VENIR PERSONAS QUE ESTÉN DISPUESTAS A SACRIFICAR SU CARRERA POLÍTICA POR LAS CONVICCIONES SOCIALES, HAY QUIENES DICEN QUE EL PODER ES PARA PODER, PERO EL PODER DEBE DE SER PARA REPARTIRSE Y ESO ES ALGO QUE HE MOS EMPEZADO A HACER BIEN EN ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CREO QUE PARA ALLÁ VA EL HILO DE LO QUE SIGUE, NUESTRA DEMOCRACIA, DE LO QUE SIGUE EN ESTE PAÍS, LA CO-GOBERNANZA Y EL GOBIERNO ABIERTO. ESTOY MUY AGRADECIDO DE VERDAD CON TODAS Y TODOS USTEDES, CON TODAS Y TODOS LOS REGIDORES, ALGO ME LLEVO DE CADA UNO O DE CADA UNA DE USTEDES, APRENDIZAJES, PLATICAS QUE TUVIMOS QUE ALGÚN MOMENTO HUBO FRICCIONES PERO QUE DE TODOS SE APRENDE SIEMPRE.

A TODOS LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA ADMINISTRACIÓN QUE EN ALGÚN MOMENTO PUDIMOS SER MOLESTOS, QUE EN ALGÚN MOMENTO PUDIMOS SER FUERTES EN LAS OBSERVACIONES, PERO QUE ES PARTE DE ESTA VIDA DEMOCRÁTICA. A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS DIERON ESPACIO EN SUS DIFERENTES PORTALES Y MEDIOS. A NUESTROS ALIADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, PORQUE SABEMOS QUE YO NO TENGO, NI EL EQUIPO TIENE TODO EL CONOCIMIENTO, PERO QUE SI HAY GENTE EXPERTA QUE QUIERE PARTICIPAR EN LAS DECISIONES. AL SECRETARIO ACTUAL Y AL EX SECRETARIO JAUREGUI, AGRADECERLES TAMBIÉN POR TODA LA INTERACCIÓN QUE HUBO PARA PODER HACER FUNCIONAR LA SINDICATURA.

A LAS ALCALDESAS, TANTO A MANQUE, TE AGRADEZCO MANQUE POR TODA TU GENTILEZA, POR TU FORMA DE SER Y POR TODO EL APOYO QUE HUBO EN ESTE CORTO PERIODO Y A MARU, AHORA GOBERNADORA ELECTA Y QUIERO DECIR QUE SIEMPRE QUE UNA CAUSA Y LAS CONVICCIONES SEAN COMPATIBLES AHÍ ESTARÉ PARA SERVIR Y APOYAR SIEMPRE AL ESTADO DE CHIHUAHUA, A MARCO EL ALCALDE ELECTO, ESTOY SEGURO QUE PARA UN GRAN GOBIERNO, ES UNA GRAN PERSONA QUE LA VIDA LE DIO LA OPORTUNIDAD DE SER ALCALDE Y ESTOY SEGURO QUE VA A ROMPER MUCHAS PARADIGMAS A NOMBRE DE NUESTRA GENERACIÓN PARA CONSTRUIR ESA CIUDAD QUE QUEREMOS.

A MI EQUIPO DE TRABAJO DEL CUAL ESTOY MUY ORGULLOSO, GENTE QUE ABANDONÓ SUS CIUDADES, GENTE QUE VIÓ DE OTROS LADOS, QUE CREYÓ EN MÍ EN UN INICIO SIN TENER UNA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y QUE HA HECHO UN EQUIPO DEL CUAL ESTOY SUMAMENTE ORGULLOSO, GRACIAS DE TODO CORAZÓN, NUNCA VOY A TENER COMO PAGAR SU APOYO PERO DEBEN DE ESTAR SEGUROS QUE HICE LO MEJOR QUE PUDE Y QUE ADEMÁS NUNCA LES FALLE A LA ÉTICA Y A LOS VALORES QUE LES PROMETÍ EN UN INICIO.

POR ÚLTIMO A MI FAMILIA QUE SIEMPRE ME HA RESPALDADO Y QUE SIEMPRE ME HA DEJADO PERSEGUIR MIS SUEÑOS, PERSEGUIR MIS CONVICCIONES A PESAR DE CUALQUIER POSIBLE COSTO Y A PESAR DE CUALQUIER POSIBLE CONSECUENCIA, PERO ESO ES LO QUE HACE FUERTE A LAS PERSONAS, TENER UNA FAMILIA DETRÁS, POR ESE RESPALDO DEL CUAL ESTOY MUY AGRADECIDO.

QUIERO DECIR QUE MI CHAMBA ESTÁ CUMPLIDA, SIN FILIAS, NI FOBIAS, CON CONVICCIÓN Y VALORES, CON ÉTICA Y PROFESIONALISMO Y SOBRE TODO CON UNA CONCIENCIA TRANQUILA QUE ME DEJARÁ SEGUIR SINTIÉNDOME ORGULLOSO DE MI AÚN CORTO CAMINAR DE ESTA VIDA, QUE VENGA LO MEJOR PARA CHIHUAHUA, SIGAMOS POR ESE CAMINO CORRECTO, USTEDES Y MI TIERRA SIEMPRE CONTARÁN CONMIGO Y DE VERDAD NUNCA, PERO NUNCA DEJEMOS DE CREER QUE SI SE PUEDE CONSTRUIR ESA CIUDAD EN LA QUE TODOS Y TODAS SOÑAMOS VIVIR, PORQUE SI SE PUEDE, MUCHÍSIMAS GRACIAS".

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, INFORMA AL PLENO QUE SE HA INCORPORADO A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. MYRNA CECILIA DÍAZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ALTOZANO S.A.P.I. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO CENTRO URBANO ALTOZANO Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL



RESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

COTEJADO

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

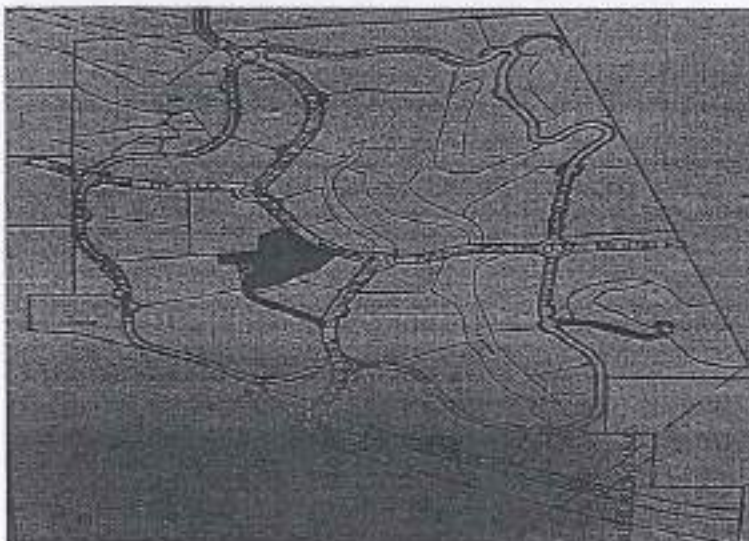
USOS	SUPERFICIE M ²	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
MIXTO	19,906.555	4
ÁREAS COMUNES		
ÁREA COMÚN DE RECREACIÓN	6,172.564	1
TOTAL	26,079.120	5

ESTE PROYECTO OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

SUPERFICIES DE DONACIÓN APROBADAS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO S.O. 04/17, S.O. 05/18 Y S.E. 06/18 AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "ALTOZANO EL NUEVO CHIHUAHUA".

	SUPERFICIE m ²	Nº. Lotes	%
ALTOZANO EL NUEVO CHIHUAHUA	1,762,711.857	81	100%
DONACIÓN MUNICIPAL			
ÁREA VERDE	80,410.718	3	4.56%
EQUIPAMIENTO	106,379.970	7	6.04%

UBICACIÓN CENTRO URBANO ALTOZANO:



EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

PRESIDENTE
CHH



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE EN FORMA VIAL Y PEATONAL, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE CONDOMINIO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

COTADO

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 11/98 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1998, S.O. 18/98 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, S.O. 9/99 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1999, S.O. 11/04 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004, S.E. 04/10 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, S.O. 07/2020 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y HABITACIONAL, ENTRE OTROS, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, ETAPA I Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 11/98 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1998, S.O. 18/98 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, S.O. 9/99 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1999, S.O. 11/04 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004 Y S.E. 04/10 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, S.O. 07/2020 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020 MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y HABITACIONAL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, ETAPA I Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UN AJUSTE EN LAS SUPERFICIES DE USO COMERCIAL, AFECTACIÓN ARROYO Y VIALIDADES.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 167,919.54 M2, DONDE SE INSTALA EL USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON FRACC. TIPO CAMPESTRE,
AL SUR: CON MANZANA 2 Y AV. INNOVACIÓN,
AL ESTE: CON MANZANA 1 Y 4,
AL OESTE: CON AV. CRISTÓBAL COLÓN.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 5,000 M2. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M ²	LOTES
INDUSTRIAL	105,200.00	26
COMERCIAL	31,582.54	5
AFECTACIÓN ARROYO	196.41	N/A
VIALIDADES	30,960.59	N/A
TOTAL	167,919.54	31

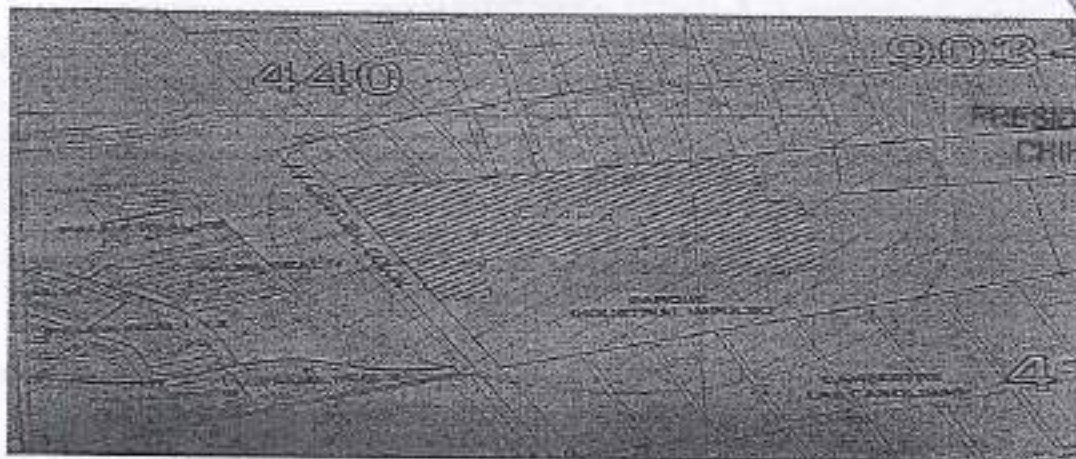
EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2021, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y HABITACIONAL, ENTRE OTROS, MEDIANTE LOS ACUERDO DE CABILDO S.O. 11/98 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1998, S.O. 18/98 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, S.O. 9/99 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1999, S.O. 11/04 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004, S.E. 04/10 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, S.O. 07/2020 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020.

UBICACIÓN PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, ETAPA I:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA CANCELACIÓN DE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO S.O. 14/17 DE FECHA 12 DE JULIO DE 17 Y S.O. 06/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y POSTERIORMENTE SE MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "ALTOS ECUESTRE", DE IGUAL MANERA, SOLICITA QUE LA DONACIÓN QUE PREVIAMENTE SE ESTABLECIÓ COMO DONACIÓN MUNICIPAL PARA EQUIPAMIENTO, SEA RECIBIDA COMO DONACIÓN MUNICIPAL PARA FUTUROS DESARROLLOS, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,460.47 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE CANCELAN LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO S.O. 14/17 DE FECHA 12 DE JULIO DE 17 Y S.O. 06/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y POSTERIORMENTE SE MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "ALTOS ECUESTRE".

EL ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL PARA EQUIPAMIENTO, SERÁ RECIBIDA COMO DONACIÓN MUNICIPAL PARA FUTUROS DESARROLLOS, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,460.47 METROS CUADRADOS.

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA CANCELACIÓN DE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO S.O. 14/17 DE FECHA 12 DE JULIO DE 17 Y S.O. 06/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y POSTERIORMENTE SE MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "ALTOS ECUESTRE". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

OTORGADO

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE.

SEGUNDO. SE AUTORIZA QUE EL CAMPO DE SOFTBOL UBICADO EN EL PARQUE FUNDADORES, SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CAMPO DE SOFTBOL "PROFESOR JOSÉ GERARDO DUARTE RUIZ".

EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CONTEMPLA EL TRAMO COMPRENDIDO, QUE ES AL SIGUIENTE TENOR:

NOMBRE DEL CAMPO UBICADO EN EL PARQUE FUNDADORES. PROPUESTA PARA SU DENOMINACIÓN COMO:
CAMPO DE SOFTBOL "PROFESOR GERARDO DUARTE RUIZ"

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SPU-DNNO-265/2021 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN.

LA SOLICITUD FUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EN SU SESIÓN NÚMERO 51, CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, ESTIMÁNDOLA PROCEDENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

UBICACIÓN CAMPO DE SOFTBOL:



PRESIDENCIO
CHIHUAHUA

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

CUARTO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA CUAL REQUIERE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 203 DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 203 DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EN LA CUAL SE APROBÓ LA SOLICITUD POR MAYORÍA DE VOTOS.

TERCERO. EXPÍDASE OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.



CUARTO. LA INSCRIPCIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN PARTICULAR, EL EDIFICIO QUE ALBERGA EL SALÓN DE CABILDO Y EL SALÓN 12 DE OCTUBRE, EL CUAL SE SUJETARÁ AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA TERESA CISNEROS CARLOS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS Y/O CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA EL EVENTO CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA CISNEROS CARLOS, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE OFICIO NO. ICM-DIR-123/2021, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS Y/O CONTRATOS Y/O CONVENIOS POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA 2021".

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HASTA POR UN MONTO DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA 2021".

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS Y/O CONVENIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS E INDISPENSABLES DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LOS ESPACIOS QUE ADMINISTRA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR CASTAÑEDA MORA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE OFICIO NO. ICM-DIR-128/2021, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS Y/O CONTRATOS Y/O CONVENIOS POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LOS ESPACIOS QUE ADMINISTRA.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO CONVENIOS MODIFICATORIOS, QUE AMPLIAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ASÍ COMO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTAR, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES REQUIEREN REALIZARSE EN UN PERÍODO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON

MUNICIPIO
A. CHIH.

COTEJADO
Abp

REHABILITACIÓN CON HONTERO ASPÁLTICO EN AVENIDAS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	PRESUPUESTO DIRECTO MUNICIPAL 2021 (PDM)	2021-PDM-OP-024	07/6/2021	04/11/21	\$ 11,636,440.00
REMEDIACIÓN DE ANTIGUA BODEGA DEL CDF MUNICIPAL	PRESUPUESTO DIRECTO MUNICIPAL 2021 (PDM)	2021-PDM-OP-006	01/8/2021	15/10/21	\$ 5,350,697.49
TOTAL					\$ 17,357,297.43

SEGUNDO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTAR, POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

	OBRA	FONDO O RECURSO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN PARQUE DE JARDINES DEL SAUCITO, UBICADO EN CALLE SIERRA TORRECELLAS, COL. JARDINES DEL SAUCITO	PDM	2021-PDM-PCANREF/20-OP-04	90 días	\$ 2,000,000.00

TERCERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTAR, POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PRESIDENC
CHIHUAHUA

	OBRA	FONDO O RECURSO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
33FM Y PDAM					
1	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 11	33FM Y PDAM	2021-PDM-33FM-OP-052	90 días	\$ 90,088.73
SUBTOTAL					\$ 90,088.73
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES					
2	PRIMARIA ALONSO GARCÍA ROBLES, CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y ENREJADO	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	2021-PDMREF/19-AT-018	60 días	\$ 2,759,353.30
3	ESCUELA SECUNDARIA NO. 3044, ADECUACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SOCCER	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	2021-PDM-REF/19-AT-019	60 días	\$ 1,700,133.84
4	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL 24 DE FEBRERO NO. 2645, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	2021-PDM-REF/19-AT-019	60 días	\$ 1,256,340.60
5	PRIMARIA FEDERAL NIÑO ARTILLERO, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	2021-PDMREF_19-AT-019	60 días	\$ 1,003,822.81
6	PRIMARIA ARTÍCULO CONSTITUCIONAL 123, AMPLIACIÓN DE TECHUMBRE	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	2021-PDMREF/19-AT_018	90 días	\$ 1,749,255.05
7	ESCUELA MARIANO ROSA Y ENCONTRÍAS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO Y MÚLTIPLES	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	2021-PDMREF/19-AT-019	120 días	\$ 2,700,067.28
8	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SOCCER	PDM	2021-PDMREF/19-AT-019	120 días	\$ 2,764,641.17
SUBTOTAL					\$ 13,933,613.75
PDM					
9	CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL CALLE CARLOS FUERO ENTRE C 68A Y 66A	PDM Y PDAM	2021-PDMREF/20-OP-005 Y 2021-PDMREF/20-OP-018	62 días	\$ 603,370.31
10	REUBICACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, UBICADA EN LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA	PDM	2021-PDM-OP-035	75 días	\$ 348,005.61
SUBTOTAL					\$ 951,375.92
SUMA TOTAL FONDOS					\$ 14,875,079.41



CUARTO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PARQUE EXPLORA LOS SENTIDOS, ASÍ COMO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN PARQUE EXPLORA LOS SENTIDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES REQUIEREN REALIZARSE EN UN PERIODO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.

QUINTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR TERRAZAS FRAGA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA FORMALIZAR CONTRATOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EXCEDEN LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, MISMOS QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA OFICIALÍA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTOS Y PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON VENCIMIENTO AL TÉRMINO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, MEDIANTE OFICIOS NO. UJ-1668/2021 Y UJ-1702/2021, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

OBJETO	DEPENDENCIA	MONTO A AMPLIAR
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA USO DE ESTACIONAMIENTO Y EDIFICIOS	OFICIALÍA MAYOR (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS)	\$ 2,686,700.00
CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	OFICIALÍA MAYOR (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)	\$ 220,000.00
SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ASESORÍA LEGAL EN MATERIAL LABORAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, TALES COMO TRÁMITE DE DEMANDAS, ÁMPAROS Y DEMÁS ASUNTOS SOLICITADOS	OFICIALÍA MAYOR (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)	\$ 263,958.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR LIGERO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	OFICIALÍA MAYOR (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS)	\$ 1,397,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR LIGERO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	OFICIALÍA MAYOR (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS)	\$ 1,397,000.00

[Firma]

[Firma]

COTEJADO

[Firma]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL HELICÓPTERO BELL 206 JET RANGER III	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 205,570.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS BLINDADOS	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 560,250.00
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA EQUINOS Y CANINOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 474,867.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	MANTENIMIENTO URBANO	\$ 6,160,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	MANTENIMIENTO URBANO	\$ 5,708,605.00
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BÁSCULAS DEL RELLENO SANITARIO	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 157,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO A LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,793,602.00
ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, ASÍ COMO PARA POYO A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y FRENTE ÚNICO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	OFICIALÍA MAYOR (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)	\$1,088,650.00
ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	OFICIALÍA MAYOR (PROVEEDURÍA MUNICIPAL)	\$ 344,325.00

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA LEAL BEJARANO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS Y EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO QUE SE PROPONE Y QUE CONTIENE EL DICTAMEN. QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. EL CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TÍTULO I DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular los procedimientos para el trámite de las solicitudes del derecho ARCO y de portabilidad; así como el procedimiento relativo para la transferencia de datos personales, y establecer las atribuciones de las dependencias y entidades del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Artículo 2.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todas las personas que laboran en el servicio público al interior del Municipio de Chihuahua, tanto de la administración centralizada como descentralizada.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- Archivo: Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son recibidos por el Municipio a través de sus distintas áreas, en calidad de sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.
- Áreas: Las áreas que componen la estructura de cada sujeto obligado, tales como subdirecciones, coordinaciones, jefaturas de departamento, o cualquiera que tenga bajo su cargo a servidores públicos, independientemente de la denominación que se le otorgue;



- III. **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el área responsable que es puesto a disposición de la persona titular de los datos personales, con el objeto de informarle los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales;
- IV. **Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua;
- V. **Banco de datos personales:** Conjunto ordenado de datos referidos a una materia, que pueden ser utilizados por diversos usuarios y que reciben un tratamiento; pueden estar contenidos en registros manuales, electrónicos o que requieran de una herramienta tecnológica específica que permita su acceso, recuperación o tratamiento, como son sonoros, magnéticos, visuales, holográficos u otros que la ciencia y la tecnología reconozcan como tal;
- VI. **Comité de Transparencia:** Órgano colegiado previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, cuyas atribuciones son atender lo relativo a las obligaciones previstas en el citado ordenamiento jurídico y en las disposiciones de la mencionada Ley y el presente Reglamento;
- VII. **Consentimiento de la persona titular de los datos personales:** Se entenderá como aquel proporcionado para la posible cesión de sus datos, y podrá ser por escrito o por medios electrónicos;
- VIII. **Coordinación:** Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, dependencia adscrita al Despacho de la Presidencia Municipal;
- IX. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;
- X. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual;
- XI. **Derechos ARCO y portabilidad:** Se refiere a aquel derecho que tiene un titular de datos personales, para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición y portabilidad sobre el tratamiento de sus datos, ante el Sujeto Obligado que esté en posesión de los mismos.
- XII. **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por la persona responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;
- XIII. **Documentos:** Reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas; o bien, cualquier otro registro que genere el ejercicio de las facultades o la actividad del Ayuntamiento como sujeto obligado y sus Dependencias y Entidades; sin importar su fuente o fecha de elaboración;
- XIV. **Domicilio:** Se entenderá para los efectos de este Reglamento, el domicilio particular, atendiendo para su definición el domicilio en donde habita la persona titular de los datos personales;
- XV. **Enlace:** Persona designada por las dependencias municipales para que colabore con la Unidad de Transparencia en el ejercicio de los derechos ARCO y su trámite, así como en las labores propias de las necesidades en materia de protección de datos personales, cuyas funciones se encuentran descritas en el artículo 58 de este Reglamento;
- XVI. **Instituto Nacional:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XVII. **Instituto u Órgano Garante:** Instituto Chihuahuense para la Transparencia, Acceso a la Información Pública;
- XVIII. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Chihuahua;
- XIX. **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- XX. **Ley General:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XXI. **Ley General de Transparencia:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXII. **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;
- XXIII. **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de los datos personales a nivel organizacional; la identificación, clasificación y borrado seguro de los mismos, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;
- XXIV. **Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento;
- XXV. **Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento;
- XXVI. **Municipio:** El Municipio de Chihuahua, Chihuahua;
- XXVII. **PNT:** Plataforma Nacional de Transparencia a que se refiere el artículo 49 de la Ley General de Transparencia;
- XXVIII. **Reglamento:** El presente Reglamento de Protección de Datos Personales para el Municipio de Chihuahua;
- XXIX. **Reglamento de Transparencia:** El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Chihuahua;
- XXX. **Solicitud de datos personales:** Se refiere a aquel derecho que tiene una persona titular de datos personales, para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el Sujeto Obligado que esté en posesión de los mismos;
- XXXI. **Sub-enlaces:** Personas designadas por quienes se desempeñan como titulares de las dependencias y entidades para que auxilien a los y las Enlaces de Transparencia en el ejercicio de los derechos ARCO y su trámite, así como en las labores propias de las necesidades en materia de protección de datos personales, cuyas funciones se encuentran descritas en el artículo 59 de este Reglamento;
- XXXII. **Transferencia de datos:** Toda cesión de datos personales realizada a una persona física o moral u organismo distinto del interesado, por parte del sujeto obligado en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales;
- XXXIII. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y, en general, cualquier uso o disposición de datos personales; y,
- XXXIV. **Unidad:** Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, unidad de transparencia de los Organismos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Al Sr. Abd

COTEJADO

**CAPÍTULO I
DEL PROCEDIMIENTO INTERNO.**

Artículo 11.- Toda persona titular de datos personales, podrá ejercer su derecho ARCO y de portabilidad, ante la Unidad de Transparencia del área municipal responsable.

Artículo 12.- Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, las recibirá la Unidad de Transparencia en las siguientes modalidades:

- I. Escrito libre;
- II. Personalmente;
- III. Correo electrónico; y/o
- IV. Correo certificado.

Artículo 13.- Los datos mínimos que deberán contener dichas solicitudes, son:

- I. Nombre de su titular o representante legal;
- II. La identidad del titular o identidad de su representante;
- III. Domicilio para recibir notificaciones (lugar donde reside la Unidad de acceso a la información pública ante la que se presente la solicitud);
- IV. Descripción clara y precisa de los datos personales solicitados;
- V. Cualquier otro dato que facilite la localización de la información; y
- VI. Modalidad en que la persona solicitante desea le sean entregados los informes.

Artículo 14.- Se tendrá la obligación de aceptar y dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, que se reciba en las Unidades de Transparencia.

Artículo 15.- En el caso de que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea para atenderla, o bien no se acompañe de los documentos de identificación especificados en el presente Reglamento, la Unidad de Transparencia podrá requerir a quien sea titular de los datos, por una vez y dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud, que aporte los elementos o documentos necesarios para dar trámite a la misma.

Artículo 16.- Requerida la información faltante a la persona titular de los datos, esta contará con 10 días hábiles para atender el requerimiento; contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado. De no dar respuesta en dicho plazo, se tendrá por no presentada la solicitud correspondiente.

Artículo 17.- El plazo que se tendrá para dar respuesta y entregar los informes de datos personales a su titular, será dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud; misma que deberá ser clara y precisa, conteniendo de manera completa la información solicitada y concerniente a su titular, así mismo debiendo tener la información total de la persona titular en las diversas dependencias del sujeto obligado.

Artículo 18.- Una vez recibida la solicitud, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley, la Unidad de Transparencia deberá turnarla a las áreas que posean o resguarden los datos personales de quien solicita, como se indica:

- I. Se girará oficio a las áreas involucradas, otorgándoseles un plazo de 15 días para que se entreguen los datos personales, ya sea en la modalidad requerida y/o en la modalidad en que se resguarden;
- II. Dentro del plazo señalado con antelación, el área que así lo requiera, podrá solicitar por única ocasión una ampliación de plazo de entrega, hasta por 10 días hábiles adicionales;
- III. Dentro del plazo otorgado al área para la entrega de los datos personales, esta podrá consultar con la Unidad de Transparencia, el contenido y el modo en que se remitirá la información a quien solicita, los datos que pretende se les dé tratamiento; y someter al Comité de Transparencia a efecto de que emita el acuerdo en caso de cancelación y/u oposición de los mismos;
- IV. La Unidad de Transparencia girará un oficio de notificación de entrega de datos personales, por medio de la PNT o a la persona titular de los datos personales, de acuerdo al medio de comunicación que haya proporcionado para este propósito; y
- V. Finalmente, la persona solicitante tendrá acceso a los datos personales en la modalidad que los haya requerido o bien en la modalidad que se hayan puesto a disposición, y en el caso de información impresa, siempre y cuando haya comprobado que cubrió el costo de los materiales de reproducción proporcionados.

**TÍTULO III
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**CAPÍTULO I
DEL RECURSO DE REVISIÓN Y RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

Artículo 19.- La persona solicitante inconforme con el tratamiento dado a sus datos personales, o en virtud de haber recibido una negativa a su solicitud de información, podrá interponer por sí misma o por medio de un representante legal, por escrito o a través del Sistema, el Recurso de Revisión ante el Instituto o en la Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación o al vencimiento del plazo para entregar la información sin que se haya dado respuesta a su solicitud, atendiendo a las siguientes indicaciones:

- a. En caso de que la persona inconforme acuda ante un Módulo u oficina de los Enlaces de Transparencia a interponer Recurso de Revisión, no deberán recibirse, por lo que el personal del servicio público deberá orientar a la recurrente para que acuda a interponerlo en el domicilio de la Unidad o del Instituto; o
- b. En caso de que el Recurso se interponga ante la Unidad, esta deberá remitirlo al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.



RESEÑA MUNICIPAL
UA. CHIH.

Artículo 20.- De la Atención de los Recursos de Revisión. Para la formulación de los informes de Ley de los Recursos de Revisión, la Unidad de Transparencia girará oficio a la Unidad o Unidades Administrativas que conocieron de la solicitud de protección de datos personales impugnada. La Unidad o Unidades Administrativas, elaborarán en un término no mayor a dos días hábiles contados a partir del día en que recibieron el documento de referencia, el proyecto de informe justificado, manifestando lo que corresponda respecto a cada uno de los agravios expresados por la persona promovente; mostrando los motivos, razones y circunstancias de la omisión de la publicación de lo solicitado, y debiendo adjuntar las documentales que consideren pertinentes, para posteriormente turnarlo a la Unidad.

Artículo 21.- La Unidad de Transparencia, una vez que reciba el documento de referencia, procederá a su análisis; si no estuviera de acuerdo en algún punto, citará a la persona que funja como Enlace de Transparencia y/o a quien ocupe la titularidad del área o áreas involucradas en el tratamiento de los datos, a fin de que lo aclaren y se prepare el informe justificado.

Una vez que se tenga el documento final, la Unidad a través de su titular procederá a firmarlo y enviarlo en un plazo que no sea superior a los dos días contados a partir de la fecha en que le respondió el Enlace de Transparencia; sin perjuicio de lo anterior, el informe siempre deberá rendirse al Organismo Garante dentro de los siete días hábiles siguientes al emplazamiento que realizó el Instituto.

La persona titular de la Unidad deberá remitir al Instituto el informe con la justificación correspondiente a la respuesta emitida de la solicitud impugnada en contestación a la admisión del recurso de revisión planteado, adjuntando las constancias que en su caso fueren remitidas por las Unidades Administrativas.

Artículo 22.- En todo caso, el informe que rinda la Unidad, según la etapa en que se encuentre el cumplimiento del Recurso de Revisión interpuesto, siempre señalará y adjuntará los actos realizados por cada una de las áreas y las instancias que intervinieron en la atención del acto reclamado; con independencia de que instará a las dependencias o áreas que tengan relación con la información solicitada, a dar debido cumplimiento en los términos en los que resuelva el Instituto.

Artículo 23.- Del Cumplimiento de las Resoluciones. Para el cumplimiento de las resoluciones de los Recursos de Revisión, se requerirá a las Unidades Administrativas, para que proporcionen a la Unidad la información necesaria respecto del tratamiento que se está dando a los datos personales del recurrente, con vistas a dar cumplimiento a lo requerido por el Instituto, lo cual deberán hacer apegándose al término concedido en la propia resolución.

Artículo 24.- De la Atención de los Recursos de Transparencia. Para la formulación de los informes de Ley de los Recursos de Transparencia, se verificará por parte de la Unidad que cumpla con los requisitos establecidos; en caso contrario, girará memorándum a la Unidad Administrativa o Unidades Administrativas que generan la información, para que en el término de veinticuatro horas manifiesten los motivos, razones y circunstancias del tratamiento de los datos de la persona titular de los datos que recurre.

La persona Responsable de la Unidad remitirá al Instituto un informe en contestación al Recurso de Transparencia planteado, adjuntando las constancias que en, su caso, fueren remitidas por las Unidades Administrativas.

Artículo 25.- Del Cumplimiento de Recursos de Transparencia. Para el cumplimiento de las resoluciones de los Recursos de Transparencia, se requerirá a las Unidades Administrativas que generan la información, que proporcionen a la Unidad la información necesaria con vistas a dar cabal cumplimiento a las determinaciones y resoluciones emitidas por el Órgano Garante.

CAPÍTULO II ATENCIÓN A LA DENUNCIA.

Artículo 26.- La persona cuando considere que ha sido afectada por actos del responsable que contravengan lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, podrá interponer la Denuncia por sí misma o por medio de un representante legal, a través de un escrito o por medios electrónicos, o bien, mediante el sistema electrónico que para tal efecto establezca el Organismo Garante.

En caso de que la persona denunciante acuda ante un Módulo u oficinas de los Enlaces de Transparencia del Municipio a interponer la Denuncia, el personal deberá canalizar al denunciante para que acuda al propio Órgano Garante o a la Unidad de Transparencia donde se le orientará y se le dará acceso en su caso, al equipo de cómputo disponible al público.

ARTÍCULO 27.- Cumplidos los requisitos que debe contener la denuncia, el Órgano Garante solicitará al Comité de Transparencia del Municipio o a las Unidades de Transparencia de los Organismos Descentralizados, los requerimientos de información sobre la denuncia; por lo que las áreas deberán proporcionar al Comité o Unidad, la documentación que se indica:

- I. La información y documentación que estime oportuna en relación a la denuncia presentada;
- II. Que se manifieste respecto de los hechos vertidos en la denuncia; y
- III. Que aporte la información y documentación que acredite su dicho dentro del plazo de cinco días a partir de que surtan sus efectos la notificación de dicho requerimiento.

ARTÍCULO 28.- El Comité de Transparencia y/o la Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de denuncia, solicitará al Área responsable que la respuesta cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Nombre completo y cargo de la persona servidora pública responsable del manejo y resguardo de datos personales;
- II. Denominación de la Unidad administrativa y responsable de la misma;
- III. El medio para recibir notificaciones; y
- IV. Las documentales que acrediten su dicho y cualquier otra información que considere necesaria para la atención de lo requerido.

ARTÍCULO 29.- El procedimiento de verificación y del cumplimiento de las mismas, se dará a través del Comité de Transparencia, debiendo de apegarse a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación y Homologación.

Juan Abdo

COTEJADO

departamentos que proporcionen trámites y servicios, deberán estar manteniendo actualizada la información del inventario de datos personales, en estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 36.- Elaborado y actualizado el inventario de Datos Personales, se remitirá a la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto para su revisión, una vez hecho esto, dicha Coordinación procederá a enviarlo al área que corresponda para su resguardo y custodia.

Artículo 37.- Una vez revisado el inventario de Datos Personales por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, la persona titular de la Dependencia procederá, a más tardar dentro de 5 días, a enviar citado documento a la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto de forma digital en archivo PDF.

Artículo 38.- El inventario de datos personales, contendrá la siguiente información:

- I. Nombre del trámite.
- II. Nombre y cargo de la persona servidora pública responsable de recabar los datos personales.
- III. Nombre y Cargo de quien ocupa la jefatura inmediata superior del personal que recaba la información.
- IV. Descripción informativa de la finalidad en que se utilizarán los datos personales recabados.
- V. Fundamento legal para poder recabar los datos personales.
- VI. Datos personales que se recaban.
- VII. El tratamiento que recibirán los datos personales que se obtengan.
- VIII. Listado de personal que tendrá acceso a los datos personales.
- IX. Medidas de seguridad que se aplicarán para garantizar el resguardo de los datos personales.

CAPÍTULO III DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

Artículo 39.- Quienes ostenten la titularidad de las dependencias, entidades y áreas de los organismos centralizados y descentralizados del Municipio, deberán expedir el Documento de Seguridad que contenga las medidas de seguridad administrativas, físicas, y técnicas aplicables a los sistemas de datos personales, el cual será de observancia obligatoria.

Artículo 40.- Cada Comité de Transparencia, supervisará la correcta elaboración del Documento de Seguridad, el cual una vez aprobado se remitirá a más tardar dentro de 5 días a la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, de forma digital en archivo PDF.

Artículo 41.- El Documento de Seguridad, deberá contener como mínimo, los siguientes aspectos.

- I. El nombre, cargo y adscripción de las personas Responsables, Encargadas y Usuarías;
- II. Estructura y descripción de los sistemas de datos personales;
- III. Especificación detallada del tipo de datos personales contenidos en el sistema;
- IV. Funciones y obligaciones de quienes laboran en el servicio público y se encuentran autorizados para acceder al sitio seguro y para el tratamiento de datos personales;
- V. Medidas, normas, procedimientos y criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad exigidos, las cuales deberán incluir lo siguiente:
 - a) Procedimientos para generar, asignar, distribuir, modificar, almacenar y dar de baja usuarios y claves de acceso para la operación del Sistema de datos personales;
 - b) Actualización de información contenida en el Sistema de datos personales;
 - c) Procedimientos de creación de copias de respaldo y de recuperación de los datos;
 - d) Bitácoras de acciones llevadas a cabo en el Sistema de datos personales;
 - e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidentes; y
 - f) Procedimiento para la cancelación de un Sistema de datos personales.

CAPÍTULO II TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Artículo 42.- Cuando el servicio del tratamiento de datos personales es prestado por una tercera instancia contratada para tal fin, éstos no podrán utilizarse con un fin distinto al que figure en el contrato de servicios, mismo que debe de prever lo estipulado en el artículo 85 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Artículo 43.- Los datos personales que hayan sido tratados y no contengan valor histórico, científico o contable, deberán ser cancelados teniendo en consideración los criterios que para la organización y conservación de archivos se hayan adoptado. Los que contengan esas características deberán atender a la desvinculación de los mismos.

Artículo 44.- La transferencia de datos personales operará cuando el sujeto obligado que ha obtenido datos personales cualquiera que sea la forma, modalidad de su creación, almacenamiento, organización, distribuya, difunda o interconecte los archivos o bancos de datos personales.

Artículo 45.- Para llevar a cabo la transferencia será indispensable el conocimiento expreso de la persona Titular de los datos personales, salvo en los casos de excepción previsto por la Ley, así como las condiciones previstas por el numeral 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Artículo 46.- En caso de revocación de la transferencia de datos personales por parte de su titular, este deberá realizar los trámites internos para hacer del conocimiento a las áreas del sujeto obligado que posee el archivo o banco de datos.

Artículo 47.- Los sujetos obligados tratándose de transferencia de datos personales, deberán documentar lo previsto en el artículo 93 de la Ley, a fin de sustentar el uso que se les va a dar a los datos personales cedidos sea congruente con la finalidad para la que fueron contenidos.

Artículo 48.- Cuando se lleve a cabo una transferencia de datos, se formará el expediente respectivo en cada caso, con la documental que avale:

- I. El contrato o convenio de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico donde precise el alcance del tratamiento de los datos personales que se transfieren;
- II. El consentimiento expreso del titular;
- III. El sustento de la congruencia con la finalidad para lo cual se obtuvieron; y
- IV. El Aviso de Privacidad Simplificado.



CIUDAD MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 49.- El consentimiento de quien ostente la titularidad de los datos personales, se entenderá hecho sólo para la finalidad por la cual son recabados, debiéndose obtener el consentimiento en caso de que sus datos personales se obtengan en otro momento y con otra finalidad; no obstante que puedan englobarse en una sola herramienta tecnológica para su tratamiento.

Artículo 50.- Cuando la transferencia de datos se realice, se estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley, así como a proporcionar al sujeto obligado los siguientes datos y documentos:

- I. Personas físicas: Nombre, edad, nacionalidad, número telefónico, así como original y copia de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio reciente para su cotejo; o
- II. Personas morales: Denominación o razón social, nacionalidad, número telefónico, así como copia certificada del acta constitutiva y del documento que acredite la personalidad del representante legal.

El ente prestatario deberá celebrar el acuerdo de confidencialidad, para poder manejar información confidencial y sensible, y por ningún motivo podrá realizar con terceros, alguno de los actos comprendidos para la cesión de datos. Así mismo, una vez que se haya concluido el contrato, convenio de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable al prestatario, deberá entregar la totalidad de la información que le fue transferida por el responsable, sin dejar información alojada, cargada o almacenada en sus plataformas digitales, servicios en la nube, archivos físicos o banco de datos personales.

Artículo 51.- La revocación por parte de la persona titular de los datos personales al consentimiento otorgado para la cesión de los mismos, surtirá efectos a partir de la fecha de la recepción del escrito correspondiente ante el sujeto obligado, sin que pueda ser considerado en forma retroactiva.

Artículo 52.- Cuando el Área responsable haya efectuado una transferencia de datos, deberán informar a su titular la identidad del ente prestatario, así como las razones que motivaron el pedimento de la misma, dentro de los diez días hábiles siguientes al momento en que se haya hecho la transferencia.

CAPÍTULO IV MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Artículo 53.- El Área responsable supervisará, en coordinación con las personas titulares de las áreas el cumplimiento de las medidas de seguridad: Técnicas, Físicas y Administrativas, que garanticen la seguridad de los datos personales.

Artículo 54.- Las personas que encabezan las áreas competentes de los Organismos Centralizados y Descentralizados del Municipio, deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad mínimas:

- a) Administrativas:
 - I. Nombrar a responsables del manejo, custodia y acceso a los Datos Personales obtenidos y resguardados en los Archivos y banco de datos personales;
 - II. Emitir un manual de procedimientos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de archivos o bancos de datos personales;
 - III. Promover la difusión de la normatividad entre el personal involucrado en el manejo de los archivos o bancos de datos personales;
 - IV. Generar un plan de capacitación en materia de seguridad de datos personales dirigidos a responsables y encargados, y autorizado por el Comité de Transparencia;
 - V. Diseñar un diagrama de flujo de la información que se maneja en el área responsable de recabar datos personales; y
 - VI. Elaborar los Avisos de privacidad, Inventarios de Datos Personales y Documentos de seguridad.
- b) Técnicas.
 - I. Realizar los respaldos que permitan garantizar la continuidad de la operación y la disponibilidad de datos, incluyendo la instalación y/o mantenimiento al equipamiento de cómputo, electrónico y de telecomunicaciones;
 - II. Implantar procedimientos para el control de asignación y renovación de contraseñas de acceso a equipos de cómputo, y a los archivos o bancos de datos personales; y
 - III. Segregar funciones mediante perfiles de acceso, donde se compartan equipos de cómputo.
- c) Físicas.
 - IV. Asignar un espacio suficiente y adecuado, que cumpla con las condiciones de seguridad especificadas en estos lineamientos, destinado a almacenar medios de respaldo de archivos o bancos de datos personales;
 - V. Controlar el acceso físico a las instalaciones donde se encuentre el equipamiento que soporta la operación de los archivos o bancos de datos personales debiendo registrarse para ello en una bitácora;
 - VI. Contar con indicadores de acceso, con el fin de prevenir accesos no autorizados, daños o robos entre otras amenazas; e
 - VII. Implantar medidas de seguridad para el uso de los dispositivos electrónicos y físicos de salida, así como para evitar el retiro no autorizado de los mismos fuera de las instalaciones de la entidad o dependencia.

TÍTULO V FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

CAPÍTULO I DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

Artículo 55.- La Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto contará con las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Revisar anualmente las políticas y/o lineamientos en materia de protección de datos personales establecidos en el presente Reglamento;
- II. Emitir o aprobar anualmente un programa de capacitaciones en materia de protección de datos personales para el personal municipal al servicio público;
- III. Requerir anualmente a las dependencias o áreas responsables que tratan datos personales a través de la Unidad de transparencia o en su caso por conducto del Enlace de Transparencia, informes sobre el tratamiento de los datos

Juan Abad

COTEJADO

[Firma]

- VII. Informar trimestralmente o en cualquier momento al sujeto obligado, el requerimiento de este sobre las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad recibidas y tramitadas.

CAPITULO III DE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD.

Artículo 57.- Las personas que ocupen la titularidad de la Unidad en cada dependencia o área, de los organismos centralizados y descentralizados del Municipio, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Conocer, aplicar y sujetarse al Aviso de Privacidad en el tratamiento de datos personales;
- II. Celebrar los acuerdos de confidencialidad con las personas al servicio público que manejen información confidencial, sensible y clasificada;
- III. Asistir a las capacitaciones sobre el derecho de acceso a los datos personales y protección de los mismos;
- IV. Orientar a la ciudadanía para que acuda a la Unidad de Transparencia, en caso de dudas o quejas sobre el tratamiento de sus datos personales;
- V. Aplicar las medidas correctivas en caso de identificar incidentes, alteraciones o vulneraciones en el tratamiento de datos personales;
- VI. Mantener actualizados los trámites o servicios que impliquen el tratamiento de datos personales;
- VII. Monitorear de manera cotidiana la implementación de las medidas de seguridad y levantar actas circunstanciadas de hechos ante la reincidencia de un incumplimiento en la aplicación de las mismas, debiendo de informar al Comité de Transparencia por conducto de la Unidad;
- VIII. Presentar propuestas de mejora o modificación del Documento de seguridad, a través de la Unidad de Transparencia;
- IX. Emitir reportes en relación al tratamiento de los datos personales y la aplicación de medidas de seguridad, según sea requerido por el Comité de Transparencia a través de la Unidad de Transparencia;
- X. Diseñar, desarrollar e implementar políticas públicas, procesos internos, y/o sistemas o plataformas tecnológicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, apeandose en todo momento al documento de seguridad, las políticas o lineamientos para el tratamiento de datos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; y
- XI. Sujetarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos del Estado de Chihuahua.



PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

CAPITULO IV DEL ENLACE DE TRANSPARENCIA.

Artículo 58.- Las personas que funjan como Enlace de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Conocer, aplicar y sujetarse al Aviso de Privacidad en el tratamiento de datos personales;
- II. Conocer e implementar las medidas de seguridad establecidas en el Documento de seguridad;
- III. Aplicar nuevas medidas de seguridad que resulten accesibles y viables para la protección de datos personales;
- IV. Supervisar a servidoras y servidores públicos que participen en la recepción y en el tratamiento de datos personales en cada trámite o sistema;
- V. Tratar los datos personales para la finalidad para la cual estos fueron recabados, según el trámite o el sistema de tratamiento que corresponda;
- VI. Tratar los datos personales de manera lícita, siguiendo los principios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- VII. Celebrar el acuerdo de confidencialidad para poder manejar información confidencial, sensible y clasificada;
- VIII. Asistir constantemente a las capacitaciones, cursos o talleres sobre el tratamiento de datos personales;
- IX. Informar a titulares de los datos sobre nuevas finalidades del tratamiento de datos personales o nuevas transferencias;
- X. Orientar a la ciudadanía titular de datos personales para que acuda a la Unidad de Transparencia, en caso de dudas o quejas sobre el tratamiento de sus datos;
- XI. Informar a la Unidad de Transparencia sobre los cambios que sufran sus trámites o sistemas de tratamiento de datos personales, los riesgos y las vulneraciones que surjan en el tratamiento de los datos personales, las medidas correctivas implementadas y las transferencias nuevas que realicen de los datos personales;
- XII. Acudir a la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en caso de asesoría sobre el tratamiento de datos personales;
- XIII. Monitorear de manera cotidiana la implementación de las medidas de seguridad y levantar actas circunstanciadas de hechos ante la reincidencia de un incumplimiento en la aplicación de las mismas, debiendo de informar al Titular de la Dependencia; y
- XIV. Sujetarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Las personas que ocupen los cargos de dirección de cada área, podrán nombrar un sub-enlace de transparencia, con el fin de auxiliar al Enlace, en las actividades propias descritas en el numeral antes citado.

CAPITULO V DEL SERVICIO PÚBLICO.

Artículo 59.- Las personas que laboran como servidoras y servidores públicos, y que han sido designados como responsables del manejo, custodia y acceso a los datos personales obtenidos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Conocer, aplicar y sujetarse al Aviso de Privacidad en el tratamiento de datos personales;
- II. Aplicar las medidas de seguridad correspondientes a los datos personales tratados y/o el sistema de protección en el que participa;
- III. Tratar los datos personales de manera lícita siguiendo los principios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- IV. Orientar a la ciudadanía que como titulares de los datos personales manifiesten dudas o quejas sobre el tratamiento de sus datos, para que acudan a la Unidad de Transparencia;
- V. Celebrar el acuerdo de confidencialidad, para poder manejar información confidencial, sensible y clasificada;
- VI. Evitar realizar transferencias de datos personales que no vayan de conformidad con la finalidad para la cual se obtuvieron los datos;
- VII. Asistir constantemente a las capacitaciones, cursos y talleres sobre el tratamiento de datos personales; y
- VIII. Sujetarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y los lineamientos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CAPITULO VI
DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 60.- El personal designado en los módulos de información tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Celebrar el acuerdo de confidencialidad, para poder manejar información confidencial y/o sensible;
- II. Tener a la vista el Aviso de Privacidad, el cual debe conocer y aplicarlo; dándole a conocer al titular de los datos personales antes de la obtención de sus datos personales, con el fin de obtener la información libre, específica e informada;
- III. Orientar a la ciudadanía que como titulares de los datos personales manifiesten dudas o quejas sobre el tratamiento de sus datos, para que acudan a la Unidad de Transparencia;
- IV. Verificar, al momento de obtener los datos personales, de que la información esté completa, sea veraz y comprensible;
- V. Conocer y seguir las medidas de seguridad que le sean aplicables para el cuidado de los datos personales, durante el período en el que posea los datos personales;
- VI. Recabar los datos personales para la finalidad para la cual estos fueron recabados según el trámite o el sistema de tratamiento que corresponda; y
- VII. Asistir constantemente a las capacitaciones, cursos y talleres sobre el tratamiento de datos personales.

CAPITULO VII
INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 61.- Son infracciones al presente Reglamento por parte de quienes se desempeñen en el servicio público Municipal, las siguientes:

- I. Impedir u obstaculizar injustificadamente el ejercicio de los derechos de las personas titulares de datos personales;
- II. Incumplir con la entrega de informes dentro del plazo establecido en este Reglamento;
- III. Notificar fuera del plazo que establece el presente Reglamento, el acto mediante el cual se efectúe, en su caso, la corrección o cancelación de los datos personales;
- IV. Negar sin causa justificada, la corrección o cancelación de datos personales;
- V. Realizar la cesión de datos en contravención a lo dispuesto por este Reglamento;
- VI. Violentar el principio de confidencialidad que deben guardar por disposición de este Reglamento y de las leyes aplicables de la materia;
- VII. Realizar el tratamiento de datos contraviniendo las disposiciones que señala este Reglamento; y
- VIII. Desatender el sentido de una resolución favorable para el recurrente, emitida con motivo de la interposición del recurso de revisión.

Artículo 62.- A las servidoras y servidores públicos que incurran en las infracciones a que se refiere el artículo anterior, se les impondrán las siguientes sanciones:

- I. Amonestación, para los casos de las fracciones II y III;
- II. Multa para los casos de las fracciones I, IV y VII; y
- III. Destitución para los casos de las fracciones V, VI y VIII.

Artículo 63.- Las sanciones previstas en el artículo anterior se aplicarán con base en el procedimiento y parámetros de las sanciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pudieran incurrir quienes las infrinjan.

Artículo 64.- La facultad para fincar la responsabilidad administrativa prescribirá en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya cometido la infracción.

Dicha prescripción se interrumpirá por el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento iniciará su vigencia al siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

REGlamento de Protección de Datos Personales para el Municipio de Chihuahua.

TEMAS	ARTICULOS.
Título I DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS. CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	DEL 1-6
CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO GENERALIDADES	DEL 7-10.
Título II DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PORTABILIDAD. CAPÍTULO I GENERALIDADES Y DEL PROCEDIMIENTO INTERNO.	DEL 11 -18
Título III MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CAPÍTULO I	DEL 19-25

SEGUNDO. PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, PRESENTA LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO PARA CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2021, SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, PRESENTE EL TERCER INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 2018-2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2021, SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, PRESENTE EL TERCER INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 2018-2021:

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE YA SE HAN ENTREGADO LOS INFORMES ANUALES DE LAS Y LOS 20 PRESIDENTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE SERÁN PUBLICADOS EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, INFORMA AL PLENO QUE CON TODA OPORTUNIDAD, EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE Y LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO, INFORMARON DE SU INTERÉS POR PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA DE EXHORTO A LA TITULAR DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE ORDENE DE INMEDIATO LA REGULARIZACIÓN DE LAS CITAS EN EL MÓDULO DEL SAT EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, ES DECIR, ES PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR LO TANTO EL MÁXIMO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES SU TITULAR LA MTRA. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ.

2. ANTE EL SINFIN DE QUEJAS DE CIUDADANOS Y EMPRESARIOS INTERPUESTAS EN LA OFICINA DE UN SERVIDOR, EN EL SENTIDO DE QUE EN EL MÓDULO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, NO HAY CITAS DISPONIBLES PARA ATENDER SUS TRÁMITES Y QUE DICHO PROBLEMA LLEVA MÁS DE 14 MESES, POR LO QUE SOLICITARON SE PROPICIEN LAS CONDICIONES PARA PODER OBTENER CITAS EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MANERA NORMAL, POR LO QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA INCONFORMIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES TUVO IMPACTO A NIVEL NACIONAL, LO CUAL ANALIZAREMOS A CONTINUACIÓN.

3. OPINIONES DE DIVERSAS INSTITUCIONES, ASOCIACIONES DE CONTADORES, ASÍ COMO LA COPARMEX, COINCIDIERON EN QUE ES UNA PREOCUPACIÓN QUE YA NO RESULTA TOLERABLE PARA NADIE Y QUE DEBIERA HABERSE REMEDIADO DESDE HACE TIEMPO, YA QUE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, AFECTA DIRECTAMENTE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.

4. DEBIDO A LO ANTERIOR SITUACIÓN, ES URGENTE QUE SE REACTIVEN LAS CITAS DE ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES EN EL MÓDULO DEL SAT EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA O SE PONGAN EN MARCHA ALGUNAS ALTERNATIVAS URGENTES, TALES COMO: LA GENERACIÓN DE CITAS VIRTUALES A TRAVÉS DE VIDEOLLAMADAS Y QUE EL FUNCIONARIO ATIENDA AL CONTRIBUYENTE A DISTANCIA, LA APERTURA DE SEDES ALTERNAS CON UNIDADES MÓVILES PARA LA CREACIÓN DE LA E-FIRMA QUE ES LA DE MAYOR SOLICITUD DE LOS CONTRIBUYENTES Y DAR DE ALTA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ENTRE OTROS SERVICIOS BÁSICOS, ASÍ COMO FLEXIBILIZAR LA LISTA DE TRÁMITES EN LOS CUALES ES NECESARIOS IR AL SAT.

5. CONTADORES, EMPRESARIOS Y ABOGADOS, EXPRESARON SU PREOCUPACIÓN PÚBLICAMENTE EN DÍAS ANTERIORES, ANTE LO QUE CALIFICARON COMO UNA INSOSTENIBLE TORPEZA PARA TRAMITAR Y OBTENER CITAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN MÁS DE 14 MESES, POR LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN COMO LA VENTA DE CITAS, LO TARDADO DE LA RESPUESTA Y UNA SISTEMÁTICA NEGATIVA DE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS A FAVOR.

6. POR LO QUE AL ANALIZAR DETENIDAMENTE LA SITUACIÓN TAN LAMENTABLE DE LA PARÁLISIS GUBERNAMENTAL PARA LA GENERACIÓN DE CITAS EN EL SAT EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, NOS DAMOS CUENTA CLARAMENTE QUE SI BIEN ES CIERTO, LA PANDEMIA TRAJÓ CONSIGO MUCHAS RESTRICCIONES EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MUCHAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, PERO TAMBIÉN SE TRABAJÓ EN UNA MARCADA CAÍDA DE LOS INGRESOS DE LAS EMPRESAS Y UN FUERTE DESCENSO EN EL EMPLEO, DE LOS

PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

S.O. 10/2021
25 DE AGOSTO DE 2021



CUALES, AHORA MEDIO MILLÓN DE NEGOCIOS NO SE HAN PODIDO RECUPERAR, POR LO QUE ES URGENTE ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE GENERAR EMPLEOS.

EN TAL VIRTUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y DE QUE LA NATURALEZA DEL ASUNTO NO REQUIERE DE SER DICTAMINADO POR COMISIONES, ES QUE PROONGO ANTE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, SE PROCEDA DE INMEDIATO A SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, PARA QUE SE APRUEBE EL EXHORTO A LA TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE ORDENE DE INMEDIATO LA REGULARIZACIÓN DE LAS CITAS EN EL MÓDULO DEL SAT EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DADO EN EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.

AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL REGIDOR OROZCO CHACÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA PARA QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSIDERE LA PETICIÓN COMO UN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, EL CUAL REQUIERE DE APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE EXHORTO A LA TITULAR DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE ORDENE DE INMEDIATO LA REGULARIZACIÓN DE LAS CITAS EN EL MÓDULO DEL SAT EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, COMO UN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, EL CUAL REQUIERE DE APROBACIÓN.

EN ATENCIÓN A LA APROBACIÓN ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE EXHORTO A LA TITULAR DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE ORDENE DE INMEDIATO LA REGULARIZACIÓN DE LAS CITAS EN EL MÓDULO DEL SAT EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LA TITULAR DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE ORDENE DE INMEDIATO LA REGULARIZACIÓN DE LAS CITAS EN EL MÓDULO DEL SAT EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO SIGUIENDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSE ABDO FIERRO, QUIEN APROVECHÓ ESTE ESPACIO PARA AGRADECER A TODAS Y A TODOS SUS COMPAÑEROS QUE A LO LARGO DE ESTOS ÚLTIMOS 5 AÑOS COINCIDIERON EN TRABAJO Y COMPROMISO POR LOGRAR DE CHIHUAHUA UN MEJOR LUGAR, TAMBIÉN EL REGIDOR HACE UN BREVE RESUMEN DE SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES EDILICIAS DE LAS QUE ES PARTE, POR SUPUESTO CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA COMISIÓN DE DEPORTE LA CUAL PRESIDÓ.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN PRESENTA UN RESUMEN DE SU GESTIÓN COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DEL SALUD, MISMO QUE OBRA ÍNTEGRO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN AL IGUAL QUE SUS COMPAÑEROS QUE LE ANTECEDEN, DA UN MENSAJE A SUS COMPAÑEROS DE LA PARTICIPACIÓN QUE ELLA Y SUS COMPAÑEROS TUVIERON DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO COMO REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. DURANTE SU MENSAJE LA REGIDORA AGRADECE A CADA UNO DE SUS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS Y RECONOCE EL VALOR QUE EL TRABAJO EN EQUIPO REPRESENTA EN EL DÍA A DÍA DE LA FUNCIÓN EDILICIA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, LE OTORGA LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN EN EL MISMO SENTIDO QUE SU COMPAÑERO Y COMPAÑERAS REGIDORES DA UN BREVE MENSAJE CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COMO INTEGRANTE DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, LA CUAL SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.



MUNICIPAL
A. CHIH.

Jose Abdo
COTEJADO

[Handwritten signature]
UC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten initials]